

REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 450

PUNTA ARENAS, 5 DE NOVIEMBRE DE 2021.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2018; el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambas del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 071, de 28 de enero de 2021, del Director Nacional del Servicio Nacional Patrimonio Cultural, que delega facultades para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que en ella se indican; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y, la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite exención de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, es un Servicio Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Su objeto es implementar políticas y planes, diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura y patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial, y en lo que atañe a este convenio, al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas, especialmente, en los numerales 3 y 27 del artículo 3° de la Ley N° 21.045, las cuales son: Contribuir al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural, promoviendo su conocimiento y acceso, y fomentando la participación de las personas y comunidades en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial y, Celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.
2. Que, es una Sociedad Concesionaria cuyo principal objetivo es brindar servicios a sus usuarios en forma directa e indirecta, según lo dispuesto en las Bases de Licitación, privilegiando el otorgamiento de un servicio de calidad y oportunidad.
3. Que, con fecha 28 de octubre de 2021, las partes suscribieron un convenio de colaboración mediante el cual la Dirección Regional el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, pone a disposición de la Red Aeroportuaria Austral, S.C.S.A., administradora del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez Del Campo de Punta Arenas, el servicio de Biblioteca Pública Digital, a través de la instalación de afiches que contienen un Código QR, que corresponden "Puntos de Préstamo", que brindan acceso a préstamo en línea de material bibliográfico electrónico (vía descarga o streaming), reserva de material en línea.
4. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del Convenio de Colaboración suscrito entre ambas partes,



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

RESUELVO:

APRUÉBASE, el convenio de colaboración suscrito entre las partes con fecha 28 de octubre de 2021, cuyo objetivo fue poner a disposición de la Red Aeroportuaria Austral, S.C.S.A., administradora del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez Del Campo de Punta Arenas el servicio de Biblioteca Pública Digital, a través de la instalación de afiches que contienen un Código QR, que corresponden "Puntos de Préstamo" y que brindan acceso a préstamo en línea de material bibliográfico electrónico.

CONVENIO DE INSTALACIÓN DE PUNTO DE PRÉSTAMO **ACCESO BIBLIOTECA PÚBLICA DIGITAL**

En Punta Arenas, a 28 de octubre de 2021, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N° 60.905.000-4, representado por don Pablo Quercia Martinic, RUN N° 9.410.531-5, Director Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, domiciliado en calle O'Higgins N° 498, comuna y ciudad de Punta Arenas, por una parte y, por la otra, **RED AEROPORTUARIA AUSTRAL, S.C.S.A.** RUT N° 77.342.125-0, representado por don Daniel Victoriano Krebs, RUN N° 10.042.495-9, en su calidad de Gerente de Aeropuertos, con domicilio en Av. Apoquindo 4001, Of. 501, Las Condes, Santiago, se ha acordado celebrar el siguiente acuerdo de colaboración, en los términos y condiciones que a continuación se señalan:

ANTECEDENTES.

1° El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, SERPAT, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Su objeto es implementar políticas y planes, diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en diversas materias que le son propias; y, en lo pertinente, a la establecida en el número 11 del artículo 3° de la Ley N° 21.045, esto es, promover la cultura digital y la utilización de herramientas tecnológicas en los procesos de creación, producción, circulación, distribución y puesta a disposición de las obras, contenidos y bienes artísticos, culturales y patrimoniales, y su acceso a ellos.

2° Por otra parte, el artículo 35 de la citada ley creó el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, administrado por el SERPAT, el que se encuentra conformado por las bibliotecas públicas dependientes de éste, como también por las bibliotecas públicas administradas por instituciones públicas o privadas, que voluntariamente se integren. Su misión es *"Contribuir al desarrollo integral de los miembros de una comunidad determinada y a su propia identidad, con la participación de la comunidad, actuando como puente entre la cultura acumulada y el libre acceso de dicha comunidad a la información, conocimiento y recreación"*.

De esta forma, las bibliotecas públicas tienen por objeto ser un lugar de encuentro, de recreación de la comunidad; de acceso a las tecnologías de la información y centro para la promoción de la cultura y la lectura; según esto último, su función primordial es ofrecer a los lectores acceso amplio y sin discriminación a las colecciones bibliográficas, audiovisuales y de multimedia, o en cualquier otro soporte,

actualizadas en forma permanente.

3º Es así que, para el cumplimiento de objetivo descrito, se encuentra a disposición el servicio de Biblioteca Pública Digital, BPDigital, iniciativa desarrollada por el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el que mediante una plataforma web y una aplicación móvil para Android e iOS, permite a todos los ciudadanos chilenos y extranjeros residentes, el acceso gratuito a más de 17.000 libros digitales y audiolibros, en inglés y español, para público infantil, juvenil y adulto; con un registro automático y requiriéndose solo tener un RUN vigente para revisar el catálogo, pedir cualquier libro en préstamo y comenzar a leer en un computador, Tablet o smartphone.

En virtud de lo antes expresado, por el presente instrumento, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: El presente convenio tiene como eje central cumplir un rol fundamental de fomento a la lectura en un nuevo espacio e impactar con su acción a diversos segmentos de usuarios no captados hasta ahora en la Región.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo planteado, la Dirección Regional el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por el presente acto pone a disposición de la contraparte el servicio de Biblioteca Pública Digital, a través de la instalación de afiches que contienen un Código QR, que corresponden "Puntos de Préstamo", que brindan acceso a préstamo en línea de material bibliográfico electrónico (vía descarga o streaming), reserva de material en línea, evaluación de material bibliográfico, publicación de comentarios y difusión de contenidos a través de redes sociales como Facebook, Twitter y RRSS, entre otras. Permitiendo su lectura en dispositivos electrónicos capaces de leer documentos en formato E-pub y PDF. con miras a acercar la cultura lectora a los ciudadanos.

TERCERO: Por su lado, la contraparte se compromete a disponer un espacio para la instalación de los puntos de préstamo que sirven de acceso al material existente en la Biblioteca Pública Digital y que se encontrará a disposición de cualquier visitante del recinto en un lugar visible y de libre acceso para las personas que transitan por el lugar.

CUARTO: Los puntos de préstamo permanecerán instalados en el espacio designado por la Red Aeroportuaria Austral, sociedad administradora del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, durante el tiempo que las partes han acordado, pudiendo ser estos cambiados de lugar, previo conocimiento y mutuo acuerdo de las entidades que suscriben. Dicha comunicación deberá entregarse con un mínimo de 30 días de anticipación.

QUINTO: Las gráficas y su eventual reposición son responsabilidad de la Dirección Regional el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

SEXTO: El espacio o superficie que por este acuerdo se entrega en convenio a la Dirección Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se ha entregado en el buen estado en que actualmente se encuentra, el cual declaran conocer y aceptar



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

ambas partes.

SÉPTIMO: Las partes acuerdan que el uso de este espacio no tiene ningún costo asociado.

OCTAVO: La vigencia del presente acuerdo es de un año renovable por periodos iguales y sucesivos, en las mismas condiciones pactadas, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito a la otra su voluntad en contrario. Dicha comunicación deberá darse con a lo menos 60 días corridos de antelación a la fecha del respectivo vencimiento o prorroga, mediante carta dirigida a la sociedad administradora y/o a las oficinas de la Dirección Regional del Servicio Nacional del patrimonio Cultural.

FIRMARON: DON PABLO QUERCIA MARTINIC, DIRECTOR REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DON DANIEL VICTORIANO KREBS, GERENTE DE AEROPUERTOS DE LA SOCIEDAD DE RED AEROPORTUARIA AUSTRAL, S.C.S.A.

PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

**SYLVIA MONRROY ALVEAL
DIRECTORA REGIONAL (S) DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

SYMA

Distribución.

Departamento de Gestión Administrativa DR Magallanes
Archivo DR Magallanes